

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

224**MADRID NÚMERO 26****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 23 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ángel Luis Marín Sanz, contra la empresa “Instalaciones Trigas, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado la resolución de fecha 22 de enero de 2010 siguiente:

Auto

En Madrid, a 22 de enero de 2010.

Parte dispositiva:

En atención a lo todo lo expuesto, decido:

a) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución a instancias de don Ángel Luis Martín, contra “Instalaciones Trigas, Sociedad Limitada”, por un principal de 2.695,44 euros, más la cantidad de 161,72 euros en concepto de intereses y 269,54 euros en concepto de costas provisionales.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

c) Oficiase al Juzgado de lo social número 35 de Madrid a fin de que remita testimonio del auto de insolvencia dictado contra la empresa demandada en este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo manda y firma la ilustrísima señora magistrada-juez de lo social. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Instalaciones Trigas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de enero de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/5.751/10)